INFORME Nº 424-2006-AGN/OGAJ

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

4 4 DIC. 2006

por don Gaudencio Filomeno Zavala Soto

REFERENCIA: Expediente Nº 424-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 605032

FECHA: Lima, 05 de diciembre de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud Inocente. otorgada por "La Británica Sociedad Anónima", representada por doña Carmen Leguía Larriviere, a favor de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar, con fecha 02 de diciembre de 1980, folio 26138 vuelta del Protocolo 967 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta: completar generales de ley de la representante de "La Británica Sociedad Anónima" y de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar (folio 26138 vuelta), la fecha conclusión del proceso de firmas, la firma de la representante de "La Británica Sociedad Anónima", la firma de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar y la firma del ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPCINCTO CHARLES

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios) ARCHIVO (ENERAL) DE LA PACION Oficina General de Asesaria Jurídica

> IZARDO PASQUEL COBOS Director General